



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081- 2024/MDLP/A

La Peca, 11 de marzo del 2024.

### VISTO.

EL proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 031-2024/MDLP/ATS/JP, de fecha 06 de marzo del 2024, pone de conocimiento sobre el acuerdo de sesión de consejo para la instalación del agente banco de la nación en el local de la Municipalidad Distrital de la Peca, y;

### CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el Artículo 43 de la citada norma, al señalar que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Banco de la Nación posee cajeros Multired con el propósito de lograr mayor penetración a nivel nacional, fortalecer la red de distribución para el despliegue de acciones como pagaduría de bonos y acceder a los servicios financieros a más Peruanos, y que por tal se colige también son nuestros pobladores del Distrito de la Peca, Provincia de Bagua;

Que, el presente acuerdo tiene por finalidad poder instalar un agente del Banco de la Nación en el Distrito de la Peca y con ello lograr que los pobladores puedan acceder a realizar diversas operaciones como consultas, cambio de clave, consulta de línea de crédito, retiros de cuenta de ahorros, retiros con tarjetas de otros bancos, retiros sin tarjeta, retiro de billetera BIM, envío de giros, pago de tasas del Ministerio del Interior, poder Judicial, INPE, RENIEC, transferencias que ofrecen los cajeros MultiRed del Banco de la Nación;

Que, el Artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 004-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el consejo municipal aprobó por unanimidad el inicio de las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACION DE UN CAJERO AUTOMATICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACION en el local de la Municipalidad Distrital de la Peca;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN en el Distrito de la Peca.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Gerente Municipal, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerente de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas internas de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA

*Crispiniano Valdepa Bontop*  
ALCALDE (e)

BAGUA AMAZONAS PERU

